



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**  
JC-01/2026

**RECURRENTE:**  
ALMA LILIA GONZALEZ ISLAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA<sup>1</sup>

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
GRACIELA AMEZOLA CANSECO

**Mexicali Baja California, veintiuno de mayo de dos mil veintiséis<sup>2</sup>.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy cuenta a la Magistrada Presidenta en Funciones, Carola Andrade Ramos, con la certificación en que se hace constar que de la revisión realizada a los registros de la Oficialía de Partes no se encontró promoción alguna de la autoridad responsable, con relación a las actuaciones que le fueron ordenadas mediante sentencia dictada el veinticuatro de febrero en el expediente citado al rubro. **Conste.**

Por tanto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47, 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

**ÚNICO.- Requierase** a la Presidenta de la CNHJ, por conducto de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California, para que, en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la correspondiente notificación, informe a este órgano jurisdiccional las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia señalada en la cuenta, acompañando las constancias que justifiquen fehacientemente el contenido de dicho informe, bajo apercibimiento de incumplir con lo indicado, se hará acreedora a una **multa** equivalente a **cinco veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente<sup>3</sup>, que corresponde a la cantidad de **\$586.55 m.n.** (quinientos ochenta y seis pesos 55/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral.

**Notifíquese** por **oficio** a la Presidenta de la CNHJ, por conducto de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California, por **Estrados**, **Publíquese** por Lista y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**<sup>4</sup> Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**<sup>5</sup>, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cumplase.**

**RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

<sup>1</sup> En adelante autoridad responsable o CNHJ.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

<sup>3</sup> De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el valor vigente es de \$117.31 m.n. (ciento diecisiete pesos 31/100 moneda nacional). Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

<sup>4</sup> El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

<sup>5</sup> El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Cludia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.